

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Gladys Yolanda Tobón Velasquez
Demandados	Gabriela Amparo Pérez Rojas y Otro
Radicado	050013103008-2020-00298-00
Egreso	071
Tema	Autoriza Retiro Demanda

La apoderada de la parte actora, allegó escrito vía correo electrónico solicitando el retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la petición de retiro de demanda, reúne los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda Ejecutiva con Garantía Real promovida por **GLADYS YOLANDA TOBON VELASQUEZ** contra **GABRIELA AMPARO PEREZ ROJAS Y VICTOR IVÁN CORREA OQUENDO**.

SEGUNDO: Se dispone el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-21183, para lo cual se ordena librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad (artículo 92 C.G.P.).

TERCERO: La apoderada de la parte actora deberá solicitar previamente por secretaría fecha y hora para ingresar a las instalaciones del despacho, con el fin de que se le haga entrega de los títulos base para la ejecución.

CUARTO: Disponer el archivo del expediente, conforme a lo ordenado en el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625.